

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SANTORCAZ**

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno, en su sesión celebrada el 29 de agosto de 2022, se ha resuelto someter a exposición pública por un período mínimo de treinta días el Documento Avance que recoge los criterios para la formación del Plan General de Ordenación Urbana de Santorcaz, a fin de solicitar informe de impacto territorial, así como el Documento Inicial Estratégico necesario para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, el cual forma parte del contenido sustantivo del mencionado Documento de Avance, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona; todo ello, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 18 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En Santorcaz, a 31 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/17.220/22)

